

133
DECRETO DE ALCALDIA N.º /2022.-

ZAPALLAR, 20 ENE. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Salud, requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, el “SERVICIO DE TOMA, LECTURA E INFORME DE ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) A TRAVÉS DE TELEMEDICINA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio 2743/2021 del 07 de diciembre de 2021, se aprobaron las Bases para realizar llamado a Licitación Pública por el servicio precedentemente individualizado.

3º Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, con fecha 20 de diciembre de 2021 se publicó el llamado de propuesta a Licitación Pública vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID número 4555-30-LE21.

4º Que, con fecha 05 de enero de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No registrándose ninguna oferta.

5º Que, mediante el Decreto Alcaldicio N.º 56/2022 de fecha 10 de enero de 2022, se declara desierta la licitación ID N.º 4555-30-LE21, de conformidad al artículo 24º numeral 3 de las Bases, que señala: Se declara desierta la licitación, si no se presentan ofertas

6º Que, mediante Solicitud de Pedido N.º 5/2022 de fecha 11 de enero de 2022, el Departamento de Salud Municipal, informa y solicita dicha adquisición por el monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, por el servicio en modalidad de suministro, durante 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

7º Que, atendido lo expuesto precedentemente, por necesidades de buen servicio, se solicita al proveedor INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS CHILE SPA, RUT 96.995.590-3, una propuesta técnica y cotización en los mismos términos del servicio previamente licitado, para analizar nueva contratación.

8º Que, la cotización del proveedor antes mencionado, cumple satisfactoriamente con lo requerido por el Municipio.

9º Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chileproveedores, según consta en el certificado de fecha 11 de enero de 2022.

10º Que, en virtud de lo expuesto, se procederá a la contratación por Trato Directo, conforme a la causal prevista en el Decreto Supremo N° 250 “Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios”, que señala en el artículo 10º, N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, en particular en lo señalado en la letra l): Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

11º Que, se hace presente que la antes referida contratación del SERVICIO DE TOMA, LECTURA E INFORME DE ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) A TRAVÉS DE TELEMEDICINA, para usuarios de la comuna, es del todo indispensable para el Departamento de Salud Municipal y en especial para las usuarios de los Centros de Salud Familiar, y Servicio de Atención de Urgencia Rural, que consultan por patologías agudas como arritmias importantes o en caso de sospecha de infartos agudos al miocardio (IAM), con el objetivo primordial de entregar un oportuno diagnóstico y tratamiento.

DECRETO:

1º **AUTORIZÁSE** la respectiva contratación a través de Trato Directo para la adquisición del SERVICIO DE TOMA, LECTURA E INFORME DE ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) A TRAVÉS DE TELEMEDICINA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR” con el proveedor INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS CHILE SPA, RUT 96.995.590-3, por un monto máximo de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) impuestos incluidos y por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor individualizado de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

3º **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



ZAPALLAR

4º ESTABLÉCESE que deben entenderse como parte integrante de la presente contratación directa, los términos de referencia y la cotización presentada por el proveedor, los cuales se adjuntan a este Decreto Alcaldicio.

5º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

6º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Marina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud Municipal
- 2.- Adquisiciones y licitaciones
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Secretaría Municipal

POD/ CIL / IUR / DESAM / Immf/

